

PERGAMINO, Junio 2 de 1995.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES F. SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la **ORDENANZA** que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Tercera Sesión Ordinaria celebrada el día 1 de Junio de 1995, al considerar el Expte. D-52/95 D.E. eleva Expte. D-1218/95 **VECINOS CALLES: BAÑOS, TORRENT Y BELTRAN** solicitan autorización para constituirse en consorcio con el objeto de concretar la **RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL.-**

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED DISTRIBUIDORA DE GAS NATURAL EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS:

- PEDRO BAÑOS (20) ENTRE O.VILAR Y J.TORRENT (ACERA IMPAR)
- J.TORRENT ENTRE PEDRO BAÑOS (20) Y BELTRAN (18) (ACERA PAR)
- BELTRAN (18) ENTRE O.VILAR Y TORRENT (ACERA PAR)
- O.VILAR ENTRE BELTRAN (18) Y PEDRO BAÑOS (20) (ACERA IMPAR)

el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: MAGDALENA L. DE MARTIN
Secretario: MARTA DEL RIO
Tesorero : EDUARDO BAJAR
Vocales : CELIA IRITARRUY

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descritos,debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución,incluídos los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios técnicos y legales a fin de asegurar se concrete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.-Para ello deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3871/95.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE